

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.702

LEY 1702

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1702

LEY 1702

Reforma de la Constitución. Reunión en La Plata de la Convención Constituyente. Elección de Convencionales para llenar vacantes.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Desde la sanción de esta Ley, la Convención Constituyente celebrará sus sesiones en la Capital de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Procédase a la elección de convencionales, para llenar las vacantes, en las formas y términos de la Ley.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer los gastos que demande esta Ley, los que se imputarán a la misma y se pagarán de Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 1702. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).